



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO RUEDA VERDEZOTO.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y por otra parte, el señor **Luis Fernando Rueda Verdezoto**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados, la de promover las actividades recreativas, en beneficio de la colectividad del cantón (letra q del Art. 54).
- 2.2.** La Constitución de la República publicada en el Registro Oficial No. 449 el 20 de octubre de 2008, establece en el artículo 24 que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, así como a la práctica del deporte.
- 2.3.** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.
- 2.4.** Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

programas en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.5. El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos para la ejecución de proyectos o programas que fomenten la recreación. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.6. Mediante comunicación del 28 de junio del 2011 el señor César Escobar Figueroa (Agrupación Volamos-Cometeros) pone en conocimiento del Alcalde de Guayaquil el evento denominado "**Pintando el cielo de colores**", que consiste en rescatar la tradición de volar cometas en el cielo guayaquileño, y como una forma de decir no a la violencia contra los niños, previsto a realizarse el 3 de julio del 2011; por lo que solicita movilización para las personas que participan de dicha actividad, carpas para la confección y exhibición de cometas, así como el material para la elaboración de las mismas, etc.
- 2.7. El señor Luis Rueda Verdezoto como organizador del evento, mediante comunicación de fecha 11 de julio del 2011, dirigida al Director de Deportes Municipal, indicó que el mismo se realizó en la fecha antes señalada, adjuntando un detalle respecto del programa llevado a cabo.
- 2.8. La Dirección de Acción Social y Educación, mediante oficio No. DASE-2011-02671 del 19 de julio del 2011, manifestó al Alcalde de Guayaquil, respecto de la comunicación presentada por el señor César Escobar Figueroa antes señalada, que el evento referido se llevó a cabo en la fecha indicada en el Mirador de la Cda. Bellavista, indicando que dicha actividad no se coordinó con tal Dirección sino con la de Deportes.
- 2.9. Mediante oficio No. AG-2011-24632 del 21 de julio del 2011, el Alcalde de Guayaquil, remitió a la Dirección de Deportes el oficio No. DASE-2011-02671 antes señalado.
- 2.10. El Director de Deportes Municipal, mediante oficio No. DDM-2011-1254 del 3 de agosto del 2011 solicita al Alcalde de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Guayaquil se haga un aporte económico de \$ 8,000.00 al señor Luis Rueda Verdezoto por la realización del evento "Pintando el cielo de colores", indicando que para el efecto se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestaria No. 17162 del 28 de junio del 2011 por el indicado valor.

- 2.11. Mediante oficio No. AG-2011-26266 del 8 de agosto del 2011 el Alcalde de Guayaquil trasladó a la Procuraduría Síndica el oficio No. DDM-2011-1254 antes señalado.
- 2.12. La Procuraduría Síndica mediante memorando No. DAJ-IJ-2011-10567 del 19 de agosto del 2011 solicitó a la Dirección de Deportes que se remita copias de fotos y demás documentos que acrediten la realización del evento antes señalado, un presupuesto de los gastos ocasionados, entre otros documentos.
- 2.13. La Dirección de Deportes Municipal mediante memorando No. DDM-2011-1626 del 22 de agosto del 2011 manifestó que el evento antes referido se llevó a satisfacción de dicha Dirección, y que la misma se realizó el 3 de julio del 2011 en el mirador de la Cdla. Bellavista, anexando copias de fotos de tal actividad, un informe de los gastos realizados, entre otros documentos.

TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), al señor Luis Rueda Verdezoto, de un aporte económico de USD \$ 8,000.00 para ayudar a cubrir parte de los gastos que se generaron en la realización del evento denominado "pintando el cielo de colores", llevado a cabo el 3 de julio del 2011 en el mirador de la Cdla. Bellavista; aporte que se da como una forma de apoyar programas recreativos en beneficio de la comunidad del cantón.

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil), se compromete a entregar un aporte económico de USD \$ 8,000.00 al señor Luis Rueda Verdezoto, para cubrir parte de los gastos generados por la realización del evento indicado. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la referida persona fuera deudora morosa de la Corporación Municipal

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 4.2. El señor Luis Rueda Verdezoto, se compromete a destinar el aporte económico que recibe de la Corporación Municipal, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos que se generaron por la realización del evento denominado "pintando el cielo de colores".
- 4.3. El señor Luis Rueda Verdezoto, se compromete a presentar en la Dirección de Deportes un informe con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán analizados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).
- 4.4. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 17162 del 28 de junio del 2011, por el valor de US \$ 8,000.00, lo que posibilita la celebración del presente instrumento.

SEXTA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 1 de septiembre del 2011.

SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias; pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje de derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:



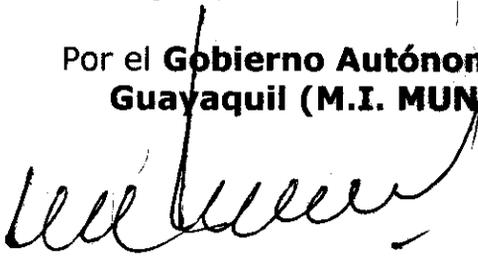
MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

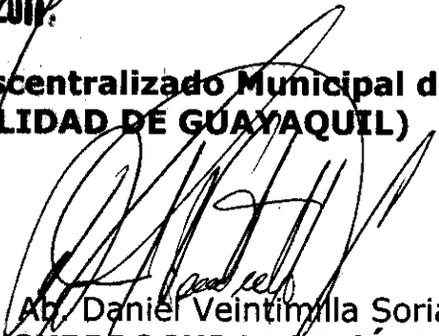
ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL SEÑOR LUIS FERNANDO RUEDA VERDEZOTO.

- 8.1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2. Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. No. 17162 del 28 de junio del 2011, por el valor de US \$ 8,000.00.
- 8.3. Las comunicaciones presentadas el 28 de junio y 11 de julio del 2011 por los señores César Escobar Figueroa y Luis Rueda Verdezoto, respectivamente.
- 8.4. Oficios Nos. DASE-2011-02671; AG-2011-24632; DDM-2011-1254; AG-2011-26266; DAJ-IJ-2011-10567; y, DDM-2011-1626.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los **13 SET. 2011**.

Por el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL


Sr. Luis Fernando Rueda Verdezoto
C.C. #

0917912750